

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con los escritos que se presentan a continuación. Sírvase proveer. Palmira, Marzo 12 de 2021

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2016 – 00375 - 00**

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con respuesta enviada por la Dra. Johana Muñoz Correa Tesorera de la empresa Transportes Centro Valle S.A. y la Dra. Leydi Johanna Villareal Líder de Gestion Humana de la precitada empresa, mediante el cual, informan que acataron la orden de embargo emitida por el Juzgado mediante oficio No. 497 del 29 de diciembre de 2020, sin embargo el demandado presentó carta de renuncia voluntaria por lo tanto no se continuarán realizando descuentos de embargo.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **Glosar y poner** en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante lo manifestado en respuesta enviada por el Dr. por la Dra. Johana Muñoz Correa Tesorera de la empresa Transportes Centro Valle S.A. y la Dra. Leydi Johanna Villareal Líder de Gestion Humana de la precitada empresa.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07bd52e964e19226d498b3fca60284a7952fe11950a7c8561c02dff1790c5047

Documento generado en 15/03/2021 10:41:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**